RESOLUCIÓN INTERNA S. G. Nº 12/12

POR EL CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS: **ARTES GRAFICAS ECO y R.M. SERVICE.,** COMO PROVEEDORES **DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS** PARA LA VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA.----------

Caazapá, 03 de Julio de 2012.-

VISTO:

El llamado realizado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 06 – VI Región Sanitaria Caazapá para la adquisición del Rubro 330 – Adquisición de Productos e Impresiones de Artes Graficas, de acuerdo a lo que dispone el Reglamento Nº 4008/10 del inicio a la "CONTRATACIÓN DIRECTA"----------

CONSIDERANDO:

Las disposiciones establecidas en el decreto Nº 21909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

ART. 34 inc C, Ley 2051/03: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, por Resolución Interna S. G. Nº 04 de fecha 14 de abril de 2012 de la VI Región Sanitaria Caazapá, se constituyó el Comité de Evaluación que tiene como función el Estudio y Análisis de las Ofertas y la Elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Que, el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación Nº 11 de fecha dos de julio de 2012 del Comité de Evaluación, en donde examinó las ofertas presentadas y recomienda a la Dirección Regional Adjudicar a las Empresas: **ARTES GRAFICAS ECO Y R.M. SERVICE.,** como proveedores del Rubro 330 **– ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS,** para la VI Región Sanitaria – Caazapá.----------

Que, el Reglamento constituye un instrumento normativo de las disposiciones Legales para la eficiencia y transparencia en la Gestión Pública.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE LA SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA
RESUELVE

Art. 1º: Adjudicar a las Empresas;

ARTES GRAFICAS ECO, en los ítems, 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 20, 21, 23 y 27**.** Por un valor de Gs. **9.475.500.-** (Guaraníes Nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos).-------

R.M. SERVICE, en los ítems, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 32, por un valor de Gs. **8.857.570.-** (Guaraníes Ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta).----------

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. RS.- Caazapá

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Dr. Lucio Estanislao López Benítez
Director